

En consecuencia, procede decretar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre este particular, el embargo de los inmuebles propiedad, con el 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa, de don Alberto García Muñoz, con D.N.I. n.º: 50.727.638-B, que constan en las Notas Simples expedidas por el Registro de la Propiedad de Marbella número tres, sito en Marbella, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones.

En base a esta Providencia, se librará comunicación al Registro de la Propiedad de Marbella número tres, para que proceda a la práctica del embargo preventivo, practicando la anotación correspondiente de las fincas que seguidamente se indican, propiedad de don Alberto García Muñoz, con D.N.I. n.º: 50.727.638-B:

Finca de Marbella (Sección 03) n.º 51.693, de naturaleza urbana, vivienda, bloque 1, Planta 5-6, Puerta E, Paraje Nagüeles, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella, tomo 1.664, libro 638, folio 48, alta 4.

Finca de Marbella (Sección 03) n.º 51.704, de naturaleza urbana, garaje, bloque 1, Planta Baj., Puerta 6, Paraje Nagüeles, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella, tomo 1.664, libro 638, folio 69, alta 2.

Finca de Marbella (Sección 03) n.º 51.750, de naturaleza urbana, garaje, bloque 1, Planta Sot., Puerta 52, Paraje Nagüeles, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella, tomo 1.664, libro 638, folio 161, alta 2.

Librese testimonio de esta providencia al Registro de la Propiedad de Marbella número tres y notifíquese a don Alberto García Muñoz, con D.N.I. n.º: 50.727.638-B, al Ministerio Fiscal y al Representante Legal del Ayuntamiento. Dado que don Alberto García Muñoz se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Alberto García Muñoz.

Dado en Madrid a once de junio de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Marta García Cañada.—Firmado y rubricado.

Madrid, 11 de junio de 2007.—La Delegada Instructora, doña Esperanza García Moreno.—41.895.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LOGROÑO

Doña Fabiola Llorente Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 3 de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386/07 se sigue a instancia de Resurrección Sánchez Peláez expediente para la declaración de fallecimiento de Josefa Sánchez Peláez, natural de Valencia, nacida el 4 de agosto de 1962, hija de Jesús y de Josefa, quien se ausentó de su último domicilio en Logroño, no teniéndose de ella noticias desde el 27 de enero de 1984, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Logroño, 18 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—39.176. y 2.ª 27-6-2007

REDONDELA

Doña María Concepción Segade Blanco, Juez de Primera Instancia número dos de los de Redondela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242/2007, se sigue a instancia de don Manuel Bastos Amoedo, representado por el Procurador Señor Muñios Torrado expediente para la declaración de fallecimiento de don Claudio Miguez Roupeiro, natural de Redondela, vecino de Argentina, de 70 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Argentina, no teniéndose de él noticias desde 1986, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Redondela, 22 de mayo de 2007.—La Juez.—El Secretario.—39.505. y 2.ª 27-6-2007

SEVILLA

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Anuncia: En el procedimiento ordinario número 1307/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla a instancia de Juan A. Sanz González, Encarnación Sabarido Esquivel, Antonio Gimeno Blanes, María del Carmen Lavín Pérez, Aurelia Varo Vivas, Ángeles Pérez Simón, Leovigildo López García y Jorge Avendaño Castaño y otros contra Visursa, Sociedad Anónima, José de Lora Moreno, Juan y Cecilia de Lora Moreno, Manuel Blázquez de Lora, Julia y María Jesús de Lora Moreno, sindicatura quiebra de Visursa, Sociedad Anónima, Cristina Márquez Patiño, Cristina Lora Márquez, José Joaquín Lora Márquez, Cecilia Lora Márquez, Verónica Lora Márquez y Iván Lora Márquez sobre rectificación registro de la propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia, número 144/2006

En la ciudad de Sevilla, a once de octubre de dos mil seis.

Vistos por doña Emma Escobar Ávila, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1307/2001, a instancia de don Juan Antonio Sanz González y doña Encarnación Saborido Esquivel, de don Antonio Gimeno Blanes y doña María del Carmen Lavín Pérez, de doña Aureliana Varo Vivas, doña Isabel Varo Álvarez y doña Bienvenida Baro Vivas, de doña Ángeles Pérez Simón, de doña María Romero Robles y don Fernando Manuel, don Antonio, don Alfonso y don Juan Luis López Romero, de don Jorge Avendaño Castaño y doña María Concepción Fernández León, de don Juan Antonio Campos Camacho y doña Amalia García Calvo, de doña Gumersinda Fuentes Alfonso, doña Antonia del Rosario Castaño Fuentes, y doña Josefa Castaño Fuentes, de don Juan Luis Mora García, de don Ramón Manuel Bautista Pérez y doña Inmaculada Romero Rosas, de doña Antonia Sánchez Morales, de don Pedro Gómez Ortiz y doña María del Carmen Ortega Jiménez, de doña Manuela Ganfornina Caro, de doña Carmen Bugatto Rivero, de don Román Díez Grijalva y doña Leoncia Martínez Arévalo, de don Luis Roldán de Castro y doña Fernanda Grueso Valencia, de don Luis Montoya Cauvilla y doña Felisa Yarritu Vadillo, de don Emilio Alejo Ávila y doña Concepción Quintana López, de don Antonio Pedrosa Velasco y doña Concepción Domínguez Guerrero, de doña Carmen Zamora Martínez, de doña Elena Arroyo Santibáñez y la Comunidad Hereditaria de don Manuel Martín Galindo, de doña Catalina Martínez Egea, de don Francisco Córdoba Toledo, de doña María del Rosario Solís Rodríguez y doña Salud, don Rafael y doña Susana López Solís, de doña Consuelo Troncoso Bernabé, de don Rafael Córdoba Toledo y doña Dolores Higuero Moreno, de don Luis Vera Guerrero y doña María Dolores Fernández Moreno, de doña María del Carmen Huerta Valderas, de don José Antonio Arcenegui Vera y doña

Ana María Rodrigo Trapero, de doña María Araceli Vinuesa Gutiérrez, doña Araceli Sayago Vinuesa y don Juan Sayago Vinuesa, de don Rafael Carrillo Sánchez, de don Diego Lobato Moreno y doña María Vázquez Molano, de don Juan Manuel Colmenero de la Casa y doña María del Carmen Flores Atanet, de doña Carmen Colmenero de la Casa, de don Enrique Graciani Constante, de don Francisco Barroso Rubio y doña Cándida Quintero Herrera, de don Francisco Parrón Matito y doña Matilde Perales León, de don Francisco Jurado Jiménez, de don José Luis Calderón Romo y doña Francisca Domínguez Real, de doña Mariana Peña Pérez, de don Primitivo Ballesteros Nieto y doña María Vega Andrades, de doña Laura Fernández León y doña Adelaida Domínguez Fernández, de don Alberto Rodríguez Sacristán y doña Carmen Benot Pascual, de doña Eva María Costales Cabrera, de don Antonio Jesús Piña Ruiz, de doña Consuelo Picazo Pozuelo y doña Consuelo Pozuelo Romero, de don Alfonso Enriquez Pecino y don Juan José Enriquez Fernández, de doña María Bonilla Sánchez, doña María Isabel Sánchez Bonilla, doña María Carmen Sánchez Bonilla y doña María Rocío Sánchez Bonilla, de don Francisco Espina Acuña y doña Elena Blanca López, de don Ricardo Márquez Jiménez y doña María del Carmen Ruiz Barberán, de don Vicente Sánchez Garzón y doña María Andújar Rojas, de don Ernesto Cidoncha Martín y doña Francisca Morcillo Mora, de don Ernesto Cañizares Almodóvar y doña María del Rosario Centeno Solís, de doña Amelia Paz Marcote, de don Miguel Caro Campos y doña María Teresa Barreda Guillén, de doña María del Carmen Rosillo Ruiz, de don Antonio Guerrero López y doña María García Jiménez, de don José Luis Caballero Sevilla, de doña María Blanca Riveiro Mariño, María Blanca Barco Riveiro y don Antonio Luis Barco Riveiro, de don Joaquín Hernández Gómez, de don Antonio Luis Hernández Gómez, de doña Amelia Valera Troyano y don José Muñoz Pérez, de don José Mariano del Toro, de don José Javier Domínguez Real y doña María Dolores Domínguez Real, de don Pedro Estepa Gil, de doña Josefa Torres Lara, de doña Emilia Sánchez Piñero, de doña Filomena Ballester Angulo, de don Ramón Manuel Pérez Seva, de don José Carlos Mula Cadierno, de don José Díaz de la Rosa y doña María Gloria Roca Robert, de doña Antonia Limón Lanzarote, de don Emilio Santos Pérez y doña María del Carmen Alarcón Bocanegra, de don Manuel Humanes López y doña Margarita Romero Gómez, de don Manuel Santos Pérez y doña María del Carmen Santos García, de don Manuel Nogales Chávez y doña María Dolores Sánchez López, de don Rafael Guinea Hernández y doña Isabel Rueda Nicolás, de don Joaquín Gutiérrez Cañas y doña Amparo Martínez Gallo, de don Francisco Calle García, de don Luis González Rodríguez y doña María Yustes Pérez, de don Luis Gutiérrez Calvo y doña Manuela Pando Puerto, de don Cayetano Pérez Rodríguez y doña Adelina Dolores Pérez Santos, de don José Guerao Algaba y doña María del Carmen Cano Medrano, de don Carmelo Félix Galán Duque y doña Ascensión Zorzano San Félix, de don Juan López Salas y doña María Wampersin Escamilla, de don Juan Contreras Pueyo, de don Silvestre Prado Domínguez y doña Ana María González Palomar, de doña Pilar Muñoz Lozano, de don José Antonio-Carlos-Ricardo Gómez Muñoz, de don Manuel Francisco Gómez Muñoz, doña María Isabel Gómez Muñoz y doña María Pilar Gómez Muñoz, de doña Ángeles Prada Carballo, de don Ramón Antonio Centeno Prada, doña María Remedios Centeno Prada y don Ángel Miguel Centeno Prada, de don Santiago Corpas Navarro y doña María del Carmen Roldán Flores, de don Antonio Adame Sáenz, de don Francisco Barragán Reina y doña Encarnación Reina Cabeza, de doña Juana García González, de don Francisco Javier González Sánchez y doña Silvia Soult Guerrero, de don Benito Velázquez Arriaza y doña Manuela Armario Sánchez, de doña Aurora Toledo Moreno y doña María Córdoba Toledo, de doña Rosario Naranjo Belloso, de don José María Moreno Naranjo, don Jesús Moreno Naranjo y doña Virginia Moreno Naranjo, de don Ricardo Márquez Pérez y doña Antonia Jiménez Domínguez, de don José Martínez Gómez y doña María Nieves Martínez Arévalo, de don Joaquín Soult Galindo y doña Catalina Guerrero Candil, de doña Josefa Algeciras León, de don Juan Bolafios Lora y doña Ana Caro Gamero, de don Manuel Bolafios Vivar, de don José Antonio Olaegui Rodríguez y doña Margarita Gómez Castillo, de don Asensio José Domínguez Gómez, de don Manuel Campos Medina, doña María del Monte Pacheco Díaz, doña María Pilar